ACTA Nº 8	PRÓRROGA Nº 6, ADICIÓN 4
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA
CONTRATO:	DESur-OC-100-2023
CONTRATANTE:	DESur
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387.801-2
CONTRATISTA:	CONINTEC S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 800.252.554-1
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PASEO URBANO RUTA DE LA CERAMICA EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO ESPECIFICO N°1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO N°2265 DE 2023.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L ($811.801.254) IVA incluido
CDP No:	229 del 09/05/2023
ADICIÓN N°1:	TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($314.225.675), IVA incluido
CDP ADICIÓN N°1:	600 del 20/12/2023
ADICIÓN N°2:	DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($212.705.341), IVA incluido
CDP ADICIÓN N°2:	228 del 30/05/2024
ADICIÓN N°3:	CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($109.290.463), IVA incluido
CDP ADICIÓN N°3:	276 del 12/07/2024
ADICIÓN N°4:	CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($191.647.950), IVA incluido
CDP ADICIÓN N°4:	326 del 30/08/2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($1.639.670.683), IVA incluido
PLAZO INICIAL:	CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DÍAS CALENDARIO
PRÓRROGA Nº1:	CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DÍAS CALENDARIO
PRÓRROGA Nº 2:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PRÓRROGA Nº 3:	CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS CALENDARIO
PRÓRROGA Nº 4:	TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIO
PRÓRROGA Nº 5:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PRÓRROGA Nº 6:	CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS CALENDARIO

PLAZO TOTAL:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (484) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para autorizar la presente adición y prórroga al proceso contractual de la referencia, de conformidad al numeral 6 del Artículo 10 del Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo 019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva Nº 012 del 17 de diciembre del 2021, modificado por el Acuerdo No 000001 del 27 de febrero de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024, Acta de posesión del 1 de enero de 2024, quien para los efectos de esta adición y prórroga se denominará el CONTRATANTE de una parte, y de otra parte, **SILVIA ISABEL LOPERA GIRALDO,** identificada con cédula de ciudadanía N° 42.865.386, Representante Legal de **CONINTEC S.A.S**, identificada con NIT. 800.252.554-1, quien para efectos de la presente adición y prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente Acta N° 8, Prórroga N° 6, Adición 4, al contrato DESur-OC-100-2023, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera: Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** NIT 901.387.801-2**,** y **SILVIA ISABEL LOPERA GIRALDO,** identificada con cédula de ciudadanía N° 42.865.386, representante legal de la empresa **CONINTEC S.A.S**, identificada con NIT. 800.252.554-1; se celebró el contrato N° DESur-OC-100-2023, cuyo objeto es: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PASEO URBANO RUTA DE LA CERAMICA EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO ESPECIFICO N°1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO N°2265 DE 2023.",* por un valor total de OCHOCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L ($811.801.254) IVA incluido, y un plazo de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DÍAS CALENDARIO.

Segunda: El citado contrato inició el 20 de junio de 2023, y fue modificado mediante Actas como se describe a continuación:

- Acta N°1 del 25 de septiembre de 2023: fue modificado el presupuesto oficial del contrato.
- Acta Nº2 del 27 de diciembre de 2023: se prorrogó por un término de CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DÍAS CALENDARIO y se adicionó por un valor de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($314.225.675), IVA incluido.
- Acta N°3 del 15 de mayo de 2024: Se prorrogó por un término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

- Acta N°4 del 30 de mayo de 2024: Se prorrogó por un término de CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS CALENDARIO y se adicionó por un valor de DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($212.705.341), IVA incluido.
- Acta No. 5 del 11 de julio de 2024, se realizó aclaración y modificación a las actas de pago No. 6 del 9 de febrero de 2024, No. 7 del 8 de marzo de 2024, No. 8 del 4 de abril de 2024, No. 9 del 5 de abril de 2024, No. 10 del 22 de abril de 2024 y No. 11 del 5 de junio de 2024, con respecto al decreto de nombramiento del gerente de la empresa.
- Acta N°5 del 15 de julio de 2024: Se prorrogó por un término de TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIO y se adicionó por un valor de CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($109.290.463), IVA incluido. (Dicha acta correspondía al Acta No. 6 de PRÓRROGA No. 4, ADICIÓN No. 3, lo cual se aclaro mediante el acta No. 7).
- Acta N°7 del 15 de agosto de 2024: Se prorrogó por un término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO y se realizó modificación y aclaración al acta de prórroga no. 4, y adición 3 con respeto a la enumeración de la misma.
- Actualmente se encuentra en ejecución.

Tercera: Mediante oficio del 30 de agosto de 2024, el contratista solicita al supervisor, Ingeniero JUAN DAVID HENAO, prorrogar el contrato de la referencia por un término de CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS CALENDARIO y adición por valor de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($191.647.950), IVA incluido , basado en las siguientes razones:

"Comedidamente solicitamos Prórroga de 46 (Cuarenta y Seis) días y Adición por la suma de $ 191.647.950 (Ciento Noventa y Un Millón Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta pesos) al contrato de la referencia, requeridos para el recibo y liquidación del contrato de obra.

Lo anterior esta soportado en la solicitud de prórroga de 31 días del Consorcio Ágora, mediante comunicado No. AGORA-2023-CEE-116 de la fecha, que se fundamenta en los siguientes hechos:

1. A la fecha, no se han ejecutado las actividades de silvicultura en los tramos 2, 3 y 4 del frente de la calle del Comercio, debido a que se estaba a la espera de la aprobación por parte de EPM para ejecutar los traslados de redes eléctricas que incluyen el retiro del cableado eléctrico y postes existentes, con el fin de no deteriorar las siembras de las especies, el tiempo estimado para ejecutar toda la silvicultura es de aproximadamente 20 días calendario.

2. El día 17 de julio del presente año, se informó al operador TIGO-UNE que las obras para trasladar sus redes estaban terminadas y que podían iniciar los trabajos. Sin embargo, hasta hace apenas 8 días comenzaron las actividades de precableado para programar las suspensiones y el traslado de las redes subterráneas. Luego de esto, se deberán retirar los postes y realizar las obras civiles pertinentes en esta área. Esta actividad tiene una duración aproximada de 20 días.

3. Por solicitud del Municipio, se trasladará un poste con una cámara de vigilancia ubicada en la Carrera 50 que obstaculiza el paso peatonal. Sin embargo, para realizar esta actividad, también deben trasladarse las redes de fibra óptica de la Policía Nacional, desde la Carrera 49 hasta la Carrera 53. Para realizar esta actividad era necesario contratar una empresa especializada y conocedora de las redes de fibra óptica del Municipio de Caldas; a finales del mes de agosto se logró contratar la empresa y según el cronograma de ejecución, para ejecutar esta actividad se necesitan 31 días calendario.

De acuerdo con lo anterior, la Interventoría mediante el comunicado No. C-PRCC-210 del 30 de agosto de 2024, dio viabilidad a la solicitud del contratista ya que estas actividades son necesarias para dar cumplimiento al alcance del contrato de obra".

Cuarta: Lo anterior implica, que mientras el contrato de obra se encuentre vigente y en ejecución, el contrato de interventoría debe permanecer acompañándolo con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas para la obra, en el control económico, financiero, administrativo y en la liquidación de este, según lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

Quinta: Por medio de oficio del 30 de agosto de 2024, el supervisor del contrato avaló dicha solicitud, y en virtud de ello solicita autorización al Gerente de la Empresa ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ para adicionar y prorrogar el contrato ratificando las razones expuestas por el contratista; en consecuencia, mediante oficio de la misma fecha el Gerente autoriza dicha solicitud.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA. VALOR** de la orden de compra N° DESur-OC-100-2023, adicionándolo por valor de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($191.647.950), IVA incluido**, para un valor total **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($1.639.670.683), IVA incluido.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la **CLÁSULA QUINTA. PLAZO** de la orden de compra No. DESur-OC-100-2023, prorrogándolo en un término de **CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la actual fecha de vencimiento, para un plazo total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (484) DÍAS CALENDARIO**

ARTÍCULO TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor y la vigencia de las garantías otorgadas conforme al valor adicionado y al plazo prorrogado, además deberá cancelar los impuestos, tasas y las estampillas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente adición y prórroga se entenderá perfeccionada con la firma Electrónica de las partes.

ARTÍCULO QUINTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa**.**

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente

SILVIA ISABEL LOPERA GIRALDO
Representante Legal-Contratista